



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0139 DE 2022

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicado número 20164210464092 del 30 de noviembre de 2016, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, ubicado en la Calle 47 B Sur No. 24B – 33 local 2- 158 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicados números 20174210061372 del 20 de febrero de 2017, 20174210173392 del 11 de mayo de 2017, 20174210483972 del 6 de diciembre de 2017, 20174210516632 del 29 de diciembre de 2017 y 20184210018892 del 19 de enero de 2018, allegó y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008.

Que mediante la Resolución No. 012 del 23 de enero del 2018, la Dirección para la Gestión Políciva, de la Secretaría Distrital de Gobierno registró con el número de identificación No. 066 de 2018, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicados números 20194210002892 del 4 de enero de 2019, solicitó la renovación del registro No. 066 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Que mediante la Resolución No. 009 del 22 de enero de 2019, la Dirección para la Gestión Políciva, de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con el número de identificación 066 de 2018, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información: Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0139 de 2022 Página 2 de 8

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, mediante radicados números 20204210025332 del 13 de enero de 2020 y correos electrónicos del 13 y 14 de enero de 2020, solicitó la renovación del registro No. 066 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” y por efecto al cumplir con los requisitos legales, esta Dirección para la Gestión Policiva lo renovó con la resolución 005 del 21 de enero de 2020.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022 emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, que fue concedido en la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, razón por la cual estuvo vigente hasta el 28 de marzo de 2022.

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, previo al vencimiento del plazo otorgado en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022, no presentó documentación tendiente a obtener la renovación del registro.

Que por lo tanto, tal como se previó el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022 expedida por esta Dirección para la Gestión Policiva, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia y por lo tanto a la fecha de expedición de la presente resolución, no se puede mantener vigente el registro No. 066 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”

Que, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C con NIT 800.033.100-2, con los radicados números 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022 y 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022, solicitó el registro previo previsto en la Ley 1225 de 2008, para el mismo Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” ubicado en la Calle 47 B Sur No. 24B – 33 local 2-158 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Continuación Resolución Número 0139 de 2022 Página 3 de 8

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con NIT 800.033.100-2, el cumplimiento del citado reglamento técnico.

Que, la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C con NIT 800.033.100-2, anexó a esta Dirección con los radicados números 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022, 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022 y 20224213225772 de 28 de septiembre de 2022, los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con NIT: 800.033.100-2, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 6 de septiembre de 2022 y con código de verificación B22321024CEBB9, dentro del cual se identifica el establecimiento de comercio CARRUSEL TUNAL, con fecha de matrícula desde el 27 de diciembre de 2021, ubicado en la calle 47B sur 24B 33. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.
2. Copia del “*CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL LOCAL No. 2 158 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL*”, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023, suscrito entre MONTOYA G E HIJAS & CIA SCA NIT 900.070.459-0 (43.5%), OLGA ISABEL CADAVID DE PACHON CC 20192756 (4%), MARIA MARGARITA PACHON CADAVID CC 39396360 (2.5%), MARGARITA LALINDE DE BEDOUT. CC 42869370 (12.5%), ROBERTO LALINDE DE BEDOUT CC 70553987 (12.5%) DIEGO LALINDE DE BEDOUT CC 70556180 (12.5%), SERGIO LALINDE DE BEDOUT CC 70549325, e INVERSIONES VANEGAS RUIZ & CIA S. EN C. NIT. 800.033.100-2. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.
3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1010107705802, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 25 de noviembre de 2021, hasta el 25 de noviembre de noviembre de 2022, donde por medio del certificado emitido por la aseguradora el 26 de agosto de 2022, se acreditó “*Que la póliza N.1010107705802 de Responsabilidad Civil Extracontractual susrita por CARRUSELES S.A.S. con NIT: 860.523.923 y vigencia Noviembre 25 de 2021 a Noviembre 25 de 2022, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.*”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que “*Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2021, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas*”, la dirección del riesgo ubicado en “*Carrusel Tunal Cl 47 B Sur No. 24 B - 33 Lc 2158*”, así como que: “*se notifica que el asegurado para el riesgo 4*

Continuación Resolución Número 0139 de 2022 Página 4 de 8

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

es: INV VANEGAS RUÍZ CIA S EN C”. Aportados con los radicados Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022 y 20224213223002 del 28 de septiembre de 2022

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005060 del 22 de septiembre de 2022, con vigencia de un (1) año a partir del 22 de septiembre de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CARRUSEL TUNAL”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento; Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022.

8. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que la empresa EMERMEDICA S.A. con el Nit 800.126.785-7, certifica que “INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA Nit: 800.033.100 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01 – 340591 bajo la modalidad de Área Protegida activo y con vigencia desde 24/12/2021 hasta el 23 /12/2022; aportada en radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.

9. Certificaciones de instalación y pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento del 23 de agosto de 2022. Aportadas en radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-11314 con una vigencia del 7 de julio de 2022 hasta el 6 de julio de 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20224212999492 del 7 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

Continuación Resolución Número - 0139 de 2022 Página 5 de 8

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 200 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL”, ubicado en la Calle 47B Sur No. 24B – 33 local 2-158 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C con NIT 800.033.100-2.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
PRIMER PISO	
WACKY GATOR	1
BUSTER BUBBLES	1
SPIDER STOMP	1
DUCKY SPLASH	1
FAMILY BOWL 2	1
RESCUE ONE	1
BULL DOG	1
SHOOT 2 WIN JR.	1
FROST ISLAND	1
ICE BALL 1	1
ICE BALL 2	1
FRUIT NINJA FX2	1
GO BALLISTIC	1
PIGS MIGHT FLY	1
ROCK BALL	1
SPIN N WIN	1
GRUA MUÑECOS TOYS MENTION	1
FROG N BALL	1
HAMMERHEAD	1

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

KNOCK OUT PUNCH	1
SLAM A WINNER	1
BUNNY POND	1
WACKY FROGGY	1
PIRATES HOOK	1
MR. WOLF	1
CHOCONES	1
CRAZY TOUR	1
RUEDA	1
CARRUSEL	1
MEZANINE	
DEAD HEAT	1
DEAD HEAT	1
BATMAN	1
BATMAN	1
NASCAR	1
NASCAR	1
SUPER BIKES 2	1
SUPER BIKES 2	1
MESA HOCKEY	1
MESA HOCKEY	1
SUPER BIKES 2	1
SUPER BIKES 2	1
TERMINATOR SALVATION	1
GRUA PELUCHES TOY CHEST	1
AFTER DARK	1
DIRTY DRIVIN	1
DIRTY DRIVIN	1
EIGHTEEN WHEELER	1
SEGA RALLY 3	1
SEGA RALLY 3	1
SILLA MASAJES	1
SILLA MASAJES	1
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	51

Continuación Resolución Número - 0139 de 2022 Página 7 de 8

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-005060 del 22 de septiembre de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224213179292 del 23 de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO 2.- El registro con el que se autoriza la operación de los anteriores elementos, se efectúa sin perjuicio que la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C con NIT 800.033.100-2, deba dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que sea necesario acorde con la Emergencia Sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes

“Por la cual se expide registro No. 200 de 2022, al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CARRUSEL TUNAL” a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C.”

ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

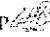
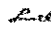
ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C con NIT' 800.033.100-2, a través de los correos electrónicos gerencia@carruseles.com.co, (Certificado de Existencia y Representación Legal) y operaciones@carruseles.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Cáipa - Contratista DGP 
Revisó: Liliana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGP 
Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres - Abogado DGP 